CIUDADANO:

**REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL**

**ESTADO ZULIA.-**

SU DESPACHO.-

Yo, **NUMA JOSE SILVA CARIPA**, mayor de edad, venezolano, abogado en ejercicio, domiciliado en la Ciudad de Maracaibo, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el N° 235.934,titular de la cédula de identidad No. V-19.549.887, domiciliado en el Municipio Maracaibo, Estado Zulia, suficientemente autorizado para este acto, ante usted ocurro y expongo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 215 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Ordinal 8 del artículo 19 del Código de Comercio vigente, presento el **ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SERVICIOS DE PREVENCIÓN LA ALIANZA, C.A. (SEPREALCA)**, a los fines de su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, su fijación en la Sala de Despacho y su publicación por la prensa.

Acompaño el Balance de Constitución Auditado donde constan los aportes hechos por los accionistas para que sea agregado al expediente de la compañía. Solicito se me expida dos (02) copias certificadas de la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

Es Justicia. Maracaibo a la fecha de su presentación.

**NUMA JOSÉ SILVA CARIPA**

**C.I. No. V-19.549.887**

**Inpreabogado No. 235.934**

**ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “SERVICIOS DE PREVENCIÓN LA ALIANZA, C.A. (SEPREALCA).** Nosotros, **JOSE GREGORIO HERNANDEZ MADERA,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula No. V- 21.696.989,RIF: No. V-21.696.989-4, **YEREMI RAINER DANIES RIVAS,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula No. V- 14.280.488, RIF: No. V-14.280.488-0,**WILMER JAFET HERNANDEZ PITALUA,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula No. V- 15.060.610, RIF: No. V-15.060.610-8, **ANGUI JOSÉ URDANETA SILVA,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula No. V- 15.524.509, RIF: No. V-15.524.509-0, **BROWNING HERNANDEZ SEPULVEDA,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula No. V- 22.062.796, RIF: No. V-22.062.796-5. respectivamente, por el presente documento, declaramos: Hemos decidido constituir como en efecto lo hacemos, una sociedad de carácter mercantil, bajo la forma de **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, la cual se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio vigente y especialmente por las cláusulas del presente Contrato Social, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a sus vez sirva de Estatutos Sociales de la Compañía:

**CAPITULO I: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

**PRIMERA**: La compañía se denominará**SERVICIOS DE PREVENCIÓN LA ALIANZA, C.A. (SEPREALCA).SEGUNDA**: El domicilio de la sociedad será en el Municipio Maracaibo, Estado Zulia, cuya dirección queda establecida en la calle 79, Dr. Quintero casa nro. 13A-49, sector Belloso, Parroquia Bolívar, Municipio Maracaibo, Estado Zulia, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo en territorio de la República Bolivariana de Venezuela o del Exterior, a juicio de la Asamblea de Accionistas.- **TERCERA**: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) La venta y cobranza de contratos de previsión funeraria. B) Desarrollo y explotación comercial de los servicios Funerarios. C) Compra y venta de ataúdes o féretros, cofres para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado dentro de la República Bolivariana de Venezuela. D) Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. E) prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto del entierro en oratorios adecuados. F) traslado de cadáveres. G) tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado hasta el cementerio. H) La gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio. I) El desarrollo de esta actividad se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en dichos acuerdos y en las leyes que rigen la materia. En general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo o no con lo aquí descrito, y además podrá ampliarse el objeto de la sociedad cuando así lo decidan la Asamblea de Accionistas.- **CUARTA**: La duración de la compañía será de **CINCUENTA (50) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, pero podrá ser disuelta con anterioridad o prorrogada su existencia mediante decisión mayoritaria de la Asamblea de Accionistas, valida y legalmente convocada y con previo cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio en lo relativo a lo no previsto en los estatutos sociales al respecto.-

**CAPITULO II: DEL CAPITAL. LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.**

**QUINTA**: El Capital Social es de **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)**, divididos en **CIEN (100)** acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)**, cada una. El Capital Social ha sido suscrito y pagado en su totalidad según se demuestra en el Balance de Constitución Auditado que se anexa a la presente Acta Constitutiva, debidamente firmado por los Accionistas y por un Contador en Ejercicio Público.- **SEXTA**: El Capital podrá ser aumentado o disminuido cuando lo apruebe la Asamblea de Accionistas, previo cumplimiento de las disposiciones de Código de Comercio. Tendrán preferencia para adquirir las nuevas acciones los accionistas en proporción al número que de ellas tengan en la compañía para el momento del aumento.- **SÉPTIMA**: Los accionistas han suscrito y pagado el cien por ciento (100%) de las acciones en su totalidad de la siguiente manera: El accionista**YEREMI RAINER DANIES RIVAS**, ya identificado, ha suscrito y pagado la cantidad de **VEINTITRES (23)** Acciones por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 230.000,00)**, el accionista **JOSE GREGORIO HERNANDEZ MADERA,** ya identificado ha suscrito y pagado la cantidad de **VEINTIDOS (22)** Acciones por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 220.000,00),** el accionista **WILMER JAFET HERNANDEZ PITALUA,** ya identificado ha suscrito y pagado la cantidad de **VEINTIDOS (22)** Acciones por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 220.000,00),**el accionista **ANGUI JOSÉ URDANETA SILVA,** ya identificado ha suscrito y pagado la cantidad de **VEINTIDOS (22)** Acciones por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 220.000,00),** y el accionista **BROWNING HERNANDEZ SEPULVEDA,** ya identificado ha suscrito y pagado la cantidad de **ONCE (11)** Acciones por un valor de **CIENTO DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 110.000,00),** con lo cual ha quedado suscrito y pagado en su totalidad el cien por ciento (100%) del Capital Social de la sociedad.- **OCTAVA**: Las acciones son nominativas y confieren a sus titulares iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en las Asambleas. La compañía reconocerá un solo propietario por cada Acción y serán indivisibles para la compañía. Las acciones contendrán los requisitos exigidos en el Artículo 293 del Código de Comercio vigente, y serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente de la compañía, enumeradas y selladas.- **NOVENA**: La propiedad de las Acciones se transmite mediante la inscripción y traspaso en el libro de Accionistas firmado por el Presidente, el Vicepresidente, Gerente Administrativo, Director Principal, Director Suplente, cedente y cesionario. En caso de pérdida o deterioro de las acciones, o títulos de acciones, el interesado solicitará por escrito la reposición de las mismas al Presidente o al Vicepresidente, expresando el número de ellas y sus características. Todos los gastos que ocasionare tal reposición serán por cuenta de los interesados.- **DÉCIMA**: En caso de que alguno de los accionistas quisiera vender todas o partes de sus acciones, lo notificará por escrito a cada uno de los accionistas, los cuales tendrán un plazo de dos (02) meses contados desde la fecha de notificación para la adquisición de las mismas. Los accionistas tendrán prelación para la adquisición en proporción al número de acciones que posea la compañía para el momento de la oferta. El precio de las referidas acciones para los accionistas, se fijará a tenor del último inventario. Si ninguno de los accionistas estuviere interesado en la adquisición de las mismas, el vendedor quedará en libertad para ofrecerlas al mejor postor.-

**CAPITULO III: DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**

**DÉCIMA PRIMERA**: La dirección ordinaria de la compañía será ejercida por la Junta Directiva en pleno, la cual estará compuesta por un **Presidente, un Vicepresidente, un Gerente administrativo, Director Principal, Director Suplente**. Las atribuciones del Presidente, Vicepresidente,Gerente administrativo, Director Principal y un Director Suplente son las máximas dentro de la compañía y de la Directiva, y actuarán con Firmas separadas en todos los actos. El Presidente, el Vicepresidente Gerente administrativo, Director Principal, el Director Suplenteo quienes sus veces hicieren, para garantizar el ejercicio de sus funciones, deberán depositar en la Caja Social de la compañía **CINCO (05) ACCIONES** con los requisitos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente.- **DÉCIMA SEGUNDA**: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser socios o no y durarán **CUATRO (04) AÑOS** en sus funciones, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso, si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.- **DÉCIMA TERCERA**: Para formar quórum en las Asambleas se requieren la presencia o representación del cincuenta y un por ciento (51%) de las Acciones. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes.- **DÉCIMA CUARTA**: El Presidente, el Vicepresidente,el Gerente administrativo, Director Principal y el Director Suplenteactuando separadamente, tendrán la máxima representación de la compañía, y las más amplias facultades de administración y disposición. Podrán adquirir enajenar, hipotecar y grabar cualquier bien tanto mueble como inmueble de la compañía, con las limitaciones que le impone el Código de Comercio; celebrar todos los contratos, negocios y operaciones que estén dentro los fines sociales de la compañía; firmar toda clase de documentos, tanto públicos como privados, manuscritos, cheques, pagarés, letras de cambio, correspondencias, acciones y títulos de acciones; y en una palabra otorgar y firmar todo cuanto sea conveniente y necesario a los fines sociales de la compañía; abrir y movilizar cuentas bancarias; recibir y pagar cantidades de dinero; convocar Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; nombrar y remover libremente funcionarios y empleados; fijar remuneraciones y beneficios de los mismos; nombrar apoderados judiciales y especiales, revocar y sustituir en todo o en partes dichos mandatos.- **DÉCIMA QUINTA**: Tendrán además el Presidente, el Vicepresidente, Gerente administrativo, Director Principal y el Director Suplente las obligaciones y atribuciones siguientes: Presentar anualmente un Estado Financiero, previo inventario, y entregarlo al Comisario por lo menos con ocho (08) días de anticipación al día de la celebración de la Asamblea Ordinaria; y en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea, las disposiciones de los Estatutos de la compañía, las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Las atribuciones y obligaciones enumeradas tienen carácter enunciativo y en forma alguna taxativo.- **DÉCIMA SEXTA**: La compañía tendrá un **Comisario Principal**, quien durará **TRES (03) AÑOS** en sus funciones, pudiendo ser reelecto, y tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia; en caso de falta del mismo la Junta Directiva, nombrará un suplente hasta tanto la Asamblea no disponga lo contrario.-

**CAPITULO V: DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y LAS RESERVAS.**

**DÉCIMA SEPTIMA**: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el Primero (1º) de Enero de cada año y culminará el día Treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año, a excepción del primer ejercicio económico que iniciará a partir de la inscripción en la Oficina de Registro Mercantil respectivo, y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del presente año en curso.- **DÉCIMA OCTAVA**: Al final de cada ejercicio anual, se procederá al corte de cuentas y se preparará de conformidad con las normas establecidas en el Código de Comercio y los principios de contabilidad de generalmente aceptados, un Estado de Situación Financiera y un Estado de Resultados, dando cumplimiento a la entrega de los correspondientes libros y documentos justificativos de contabilidad, se pondrán a disposición del Comisario antes del término indicado para la reunión de la Asamblea General que habrá de discutir.- **DÉCIMA NOVENA**: Los Estados Financieros deberán llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio, demostrando con evidencia y exactitud los beneficios realmente obtenidos y las pérdidas sufridas, fijando las pérdidas del acervo social por el valor que realmente tengan o se les presuma. A los créditos incobrables no se les dará valor.- **VIGÉSIMA**: Verificado el Balance anual, deducido los gastos generales, la depreciaciones, las reservas, las utilidades de ley, lo atinente a obligaciones presentes y futuras y al Impuesto Sobre la Renta (ISLR), así como a cualquier otro fondo de reservas o apartados que se resuelva crear para cumplir con las obligaciones laborales u otras que la Asamblea de Accionistas considere necesarias. Luego de determinadas las cuentas si se obtienen utilidades en cada ejercicio, se apartará un cinco por ciento (5%) con destino a un fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar por lo menos un diez por ciento (10%) del Capital Social. El resto de las utilidades quedará a disposición de la Asamblea de Accionistas, quienes decidirán su destino, ya sea para repartir dividendos o para ser distribuidos entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones.- **VIGÉSIMA PRIMERA**: La distribución de los beneficios se hará al terminar el año económico, después de aprobado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados por la Asamblea General de Accionistas.-

**CAPITULO VI: DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES**

**VIGÉCIMA SEGUNDA:** Para el primer periodo de **CUATRO (04) AÑOS**, se designa como **PRESIDENTE:** el Accionista **GREGORIO HERNANDEZ MADERA**, ya identificado y como **VICEPRESIDENTE:** El Accionista **YEREMI RAINER DANIES RIVAS**, ya identificado, se designa como **GERENTE ADMINISTRATIVO:** El Accionista **WILMERJAFET HERNANDEZ PITALUA,** ya identificado, **DIRECTOR PRINCIPAL:** El Accionista **ANGUI JOSÉ URDANETA SILVA,** ya identificado, y se designa como **DIRECTOR SUPLENTE:** El Accionista **BROWNING HERNANDEZ SEPULVEDA,** ya identificado.-**VIGÉCIMA TERCERA:** se designa como **COMISARIO** al ciudadano **DILIO JOSE PEREZ VALBUENA,** quien es mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad No V-22.069.993, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia, bajo la credencial No. CPC Nº 150.459, y de este domicilio, quien durará en sus funciones por un periodo de **TRES (03) AÑOS**.- **CLAUSULA SOBRE LEGITIMACION DE CAPITALES:** Asimismo, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de este acto, preceden de actividades legales, lo cual puede ser corroborado por los órganos competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos, que se consideran producto de las actividades o acciones ilegales contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Se autoriza al suficientemente a la ciudadano **NUMA JOSÉ SILVA CARIPA**, ya identificado y de este mismo domicilio, para que realice todos los trámites necesarios para la presentación, fijación, inscripción, registro y posterior publicación de la Acta Constitutiva y Estatutaria.-

**(FDO) GREGORIO HERNANDEZ MADERA (FDO) YEREMI RAINER DANIES RIVAS**

**(FDO) WILMERJAFET HERNANDEZ PITALUA (FDO) ANGUI JOSÉ URDANETA SILVA**

**(FDO) BROWNING HERNANDEZ SEPULVEDA**